



RESOLUCIÓN de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia por la que se deniega la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET Sierra Plana 1 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 1 – SET Biescas” en los términos municipales de Sabiñánigo y Jaca (Huesca).

Nº exp DGEM: IP-PC-0241/2021, IP-PC-0242/2021

Nº exp SP: AT-101/2021 de la provincia de Huesca

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 8 de julio de 2021, la sociedad Meseta y Sol, S.L.U., con NIF B88259791 y con domicilio social en calle Goya 6, planta 2ª, 28001 Madrid (Madrid), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET Sierra Plana 1 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 1 – SET Biescas”, para lo cual presenta los proyectos de ejecución “Proyecto técnico administrativo subestación Sierra Plana 1 220/30 kV” y “Proyecto técnico administrativo línea aérea de alta tensión 220 kV SET Sierra Plana 1 – SET Biescas”, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Nº Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0241/2021, IP-PC-0242/2021.

Nº Expediente del Servicio Provincial: AT-101/2021 de la provincia de Huesca.

Las instalaciones “SET Sierra Plana 1 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 1 – SET Biescas” tienen como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas fotovoltaicas:

- Sierra Plana I
- Sierra Plana II
- Sierra Plana III

Las infraestructuras de evacuación asociadas al presente expediente para la evacuación de la energía de las instalaciones anteriores son:

- “SET Sierra Plana 1 220/30 kV”: (Nº Exp de Servicio Provincial AT-100/2021)
- “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 1 – SET Biescas”: (Nº Exp de Servicio Provincial AT-100/2021)

Por tanto, y vista la mencionada solicitud de autorización de infraestructuras compartidas, se inicia el trámite del expediente siguiente:



- SET Sierra Plana 1 220/30 kV: (Nº Exp de Servicio Provincial AT-100/2021)

Segundo. - Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones “SET Sierra Plana 1 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 1 – SET Biescas”. (Nº Expediente del Servicio Provincial: AT-101/2021).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 9 de octubre de 2024, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-Propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero. - Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- Boletín Oficial de Aragón, en fecha 30 de septiembre de 2021.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Servicio Información y Documentación Administrativa

Oficina Delegada del Gobierno de Aragón de Jaca

Ayuntamiento de Biescas

Ayuntamiento de Sabiñánigo

Confederación Hidrográfica del Ebro

NEDGIA Aragón

E-Distribución Redes Digitales



Red Eléctrica de España

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Carreteras de la Diputación Provincial de Huesca

INAGA vías pecuarias

Telefónica de España

Corporación Acciona Hidráulica

Dirección General de Patrimonio Cultural

Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca

Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos

Ecologistas en Acción-ONSO

Asociación Naturalista de Aragón-Ansar

Ecologistas en Acción-Ecofontaneros

Sociedad Española de Ornitología

Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos

Acción Verde Aragonesa

Fundación Ecología y Desarrollo

Se obtuvieron respuestas de los siguientes organismos:

- Informe de Corporación Acciona Hidráulica
- Informe de Telefónica de España
- Informe del Ayuntamiento de Sabiñánigo
- Informe de NEDGIA Aragón
- Informe INAGA vías pecuarias
- Informe del Ayuntamiento de Biescas
- Informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca
- Segundo Informe de Corporación Acciona Hidráulica
- Segundo Informe del Ayuntamiento de Biescas



- Tercer Informe de Corporación Acciona Hidráulica
- Informe de Red Eléctrica de España REE
- Segundo Informe del Ayuntamiento de Sabiñánigo
- Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca
- Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural
- Segundo Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca
- Segundo Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural

El promotor responde a los condiciones e informes emitidos:

- Respuesta del promotor al informe de Telefónica de España
- Respuesta del promotor al informe de Corporación Acciona Hidráulica
- Respuesta del promotor al informe de NEDGIA Aragón
- Respuesta del promotor al informe de INAGA vías pecuarias
- Respuesta del promotor al informe del Ayuntamiento de Sabiñánigo
- Respuesta del promotor al informe del Ayuntamiento de Biescas
- Respuesta del promotor al informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca
- Segunda respuesta del promotor al informe de Corporación Acciona Hidráulica
- Segunda respuesta del promotor al informe del Ayuntamiento de Biescas
- Respuesta del promotor al informe de Red Eléctrica de España
- Respuesta del promotor al Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca
- Segunda respuesta al informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca
- Respuesta a la Dirección General de Patrimonio Cultural

Durante el periodo de información pública se han recibido las siguientes alegaciones:

- | | |
|---|-------------------------------|
| - Sociedad de Cazadores de Espuéndolas-Lere | - Mariano Polanco Cedenilla |
| - Asunción de Andrés y 1436 más | - Jorge Humberto Loyola Cobos |
| - Alberto Lanuza Allué | - Gonzalo González Barbod |
| - David Domec Martínez y 9 más | - Natalia María López Ramón |



- Vanesa Suárez Salamero y 26 más
- Rosa María García Giménez y 32 más
- Asociación "Doña Sancha"
- Ana Mª Escolano Ferrer
- Agustín Campo Bandrés
- Miguel Miranda Oros
- Jorge Alba Urzaiz
- Manuel Goñi Mascaraque
- Consorcio Reserva de la Biosfera Ordesa Viñamala
- Isabel Manglano Laborda
- Ramiro Giménez Jiménez
- Fundación para Conservación del Quebrantahuesos
- Mª Carmen Grima Labarta y 8 más
- Dechen Campo Alba
- Hermes Pallaruelo Fernández
- Mª Teresa Allué Ferrer
- Fernando Lardiés Valle
- Martín Campo Losfablos
- Marcela María Ángel Alba Canela
- José Agustín Monllor Sánchez
- José Ignacio Bergera Serrano
- Mª Pilar Sangorrin De la Iglesia
- Asociación de Vecinos de Espuéndolas
- Inazio Avellana Benedé
- Silvia Benedé Salinas
- Beatriz Benedé Salinas
- Alto Aragón en Común
- Luis Cazcarro Ipiens
- Jesús Puértolas Aínsa
- Ana Bueno Allué
- Alberto Puértolas Bueno
- José Ángel Puértolas Bruned
- Gregorio Isabal Abarca
- Luis Cazcarro Bandrés
- Ernesto Pardo Castillo
- José Manuel Otal Claver
- Jacinto Pardo Castillo
- Antonio Cajal Coti
- Antonio Cajal Lasiosa
- Mª Teresa Coti Cajal
- Mª Jesús Puértolas Aínsa
- Francisco Ayas Torres
- Mª José Isabal Bordetas
- Javier de Etura Oliver
- Ceferino Acín Sánchez
- David Fañanas Miranda
- Francisco Paules Campo
- Laura Piedrafita Lasheras
- Javier Ara Gil
- Amelia Salinas Cebrián
- Carlos Avellana Muro
- José Antonio Allué Ferrer



- | | |
|---|---|
| - Cristina Benedé Salinas | - Esther Carmen Escartín Castillo |
| - Aderal Tres, S.L. | - Francisco Lorenzo Campillo Lázaro |
| - José Ramón Jalle Gil | - M ^a del Mar Lardiés Sanromán |
| - Mariano Blanco Gil | - Sandra M ^a Montero Conejero |
| - Luis Mingo Macías | - Pascual Abadías Poma |
| - José Fernando Pardo Ara | - Ana M ^a Acín Oros |
| - Natividad Campo Bandrés | - María Baselga Labarta |
| - M ^a Pilar Sanromán Guillén | - Marta Abadías Acín |
| - Félix Lanuza | - Pablo Abadías Acín |
| - José M ^a Maza Fañanas | - Ricardo Azón Pardo |
| - Roberto Viscasillas Pérez | - Javier Oros Rey |
| - Emilia Roy Vallejo | - Rosa Avellanet Torres |

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Meseta y Sol S.L., las alegaciones recibidas a las cuales contestó.

En fecha 1 de julio de 2022 el promotor presenta un modificado del proyecto para soterrar la línea aérea.

El proyecto es sometido a información pública, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- Boletín Oficial de Aragón, en fecha 13 de octubre de 2022.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Servicio Información y Documentación Administrativa

Oficina Delegada del Gobierno de Aragón de Jaca

Ayuntamiento de Biescas

Ayuntamiento de Sabiñánigo

Confederación Hidrográfica del Ebro



E-Distribución Redes Digitales

Red Eléctrica de España

Carreteras de la Diputación Provincial de Huesca

INAGA vías pecuarias

INAGA montes de utilidad pública

Dirección General de Patrimonio Cultural

Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca

Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos

Ecologistas en Acción-ONSO

Asociación Naturalista de Aragón-Ansar

Ecologistas en Acción-Ecofontaneros

Sociedad Española de Ornitología

Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos

Acción Verde Aragonesa

Fundación Ecología y Desarrollo

Se obtuvieron respuestas de los siguientes organismos:

- Informe de la Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca
- Informe INAGA Montes de Utilidad Pública
- Informe INAGA Vías Pecuarias
- Informe de E-Distribución Redes Digitales
- Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Biescas, solicitando ampliación de plazo para emisión de informe
- Informe del Ayuntamiento de Sabiñánigo
- Informe del Ayuntamiento de Biescas
- Segundo informe de E-Distribución Redes Digitales
- Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón



- Segundo informe del Ayuntamiento de Biescas, solicitando ampliación de plazo para emisión de informe
- Tercer informe de E-Distribución Redes Digitales
- Segundo informe del Ayuntamiento de Sabiñánigo
- Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Biescas
- Segundo informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón
- Informe de Red Eléctrica de España
- Tercer informe del Ayuntamiento de Biescas
- Acuerdo de Consejo Provincial de Urbanismo. 13 de febrero de 2024

El promotor responde a los condiciones e informes emitidos:

- Respuesta del promotor a los informes de INAGA Vías Pecuarias y Montes de Utilidad Pública
- Respuesta del promotor al informe de E-Distribución Redes Digitales
- Respuesta del promotor al informe del Ayuntamiento de Sabiñánigo
- Respuesta del promotor a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón
- Segunda respuesta del promotor al informe de E-Distribución Redes Digitales
- Respuesta del promotor al Ayuntamiento de Biescas
- Segunda respuesta del promotor al Ayuntamiento de Biescas
- Respuesta del promotor al informe de Red Eléctrica de España

Durante el periodo de información pública se han recibido las siguientes alegaciones:

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| - Miguel Miranda Oros | - José Antonio Tarazona Grasa |
| - Enrique Miranda Oros | - José Luis Gonzalez Gracia |
| - Alberto Puertolas Bueno | - José Manuel Ara Gil |
| - Amelia Salinas Cebrian | - José Manuel Otal Claver |
| - Anabel Lacasta Clemente | - José Miguel Allue Casbas |
| - Antonio Galindo Martinez | - Juan José Azon Allue |



- | | |
|---|-------------------------------------|
| - Asociación Empresarios de Jacetania | - Luis Cazcarro Bandres |
| - Asociación Vecinos Espuendolas | - Luis Ignacio Cazcarro Ipiens |
| - Beatriz Benede Salinas | - María Angeles Alba Canela |
| - Carlos Avellana Muro | - Mariano Blanco Gil |
| - Ceferino Acin Sanchez | - Mariano Polanco Cedenilla |
| - Consuelo Gracia Casaus | - Martín Campo Losfablos |
| - Comunidad de Propietarios de Oliván | - Miguel Ara Ramón |
| - Cristina Benede Salinas | - Pascual Abadias Poma |
| - Dechen Campo Alba | - Pedro Etura Oliver |
| - Fundación para Conservación Quebrantahuesos | - Pilar Ainsa Miranda |
| - Francisco Javier Azon Allue | - Roberto Viscasillas Perez |
| - Felix Lanuza | - Rosa Garcia Herraiz |
| - Fermin Sorni Vedu | - Silvia Benede Salinas |
| - Gregorio Isabal Abarca | - José Miguel Ainsa Ara y 24 más |
| - Inazio Avellana Benede | - Angel Puértolas Marzal y 22 más |
| - Javier Ainsa Janovas | - Cristina Betran Lacasta y 673 más |

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Meseta y Sol S.L., las alegaciones recibidas a las cuales contestó.

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, que en fecha 13 de febrero de 20024 emite acuerdo en el que indica, respecto a la compatibilidad urbanística de la actuación, lo siguiente:

“a) T.M. de Sabiñánigo

En cuanto al PGOU vigente, a efectos urbanísticos el uso proyectado sería compatible, debiendo atenderse a las condiciones establecidas por la legislación sectorial y recabar las autorizaciones de los organismos competentes en cada caso (carreteras, cauces públicos, vías pecuarias, etc.). Respecto a las características de la instalación proyectada, ésta resultaría compatible con el vigente PGOU siempre y cuando la SET cumpla con las condiciones establecidas en los artículos 232 y 233 bis del PGOU.

b) T.M. de Biescas



En cuanto al PGOU vigente, la ampliación de la SET “Biescas” se sitúa en terrenos clasificados como suelo urbano industrial, por lo que la valoración de su compatibilidad urbanística corresponderá al propio Ayuntamiento de Biescas.

Respecto a la LAT, a efectos urbanísticos se trataría de un uso compatible como actuación vinculada al interés público general, condicionado a las autorizaciones sectoriales y ambientales que resulten exigibles.

c) Otras cuestiones

Además de los aspectos de carácter urbanístico, para la autorización de la instalación proyectada deberán tenerse en cuenta el resto de normativa sectorial aplicable y cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible.

En todo caso, por analogía con lo previsto en el artículo 36.1.c) del TRLUA se considera necesario que la resolución definitiva municipal que, en su caso, autorice el proyecto, incorpore la valoración del interés concurrente en la actuación”.

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, que en fecha 9 de septiembre de 2024 emite resolución por la que se archiva el Expediente INAGA 500806/01L/2022/704, indicando que:

“ORDENAR EL ARCHIVO del expediente INAGA 500806/01L/2022/00704, relativo al Proyecto de modificación de la línea de evacuación subterránea 220 kV entre SE “Sierra Plana 1” y SET “Biescas”, en los términos municipales de Sabiñánigo y Biescas (Huesca), del promotor Meseta y Sol, S.L.U., debido a que tanto la Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca, como el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, y los Ayuntamientos de Sabiñánigo y Biescas han informado sobre la no compatibilidad urbanística del proyecto referido, y los proyectos de instalaciones de generación de energía fotovoltaica que se pretenden evacuar mediante la ejecución del citado proyecto, y que incluyen las plantas fotovoltaicas “Sierra Plana I”, “Sierra Plana II” y “Sierra Plana III”, han obtenido respectivamente Declaraciones de Impacto Ambiental con resultado desfavorable e incompatible, entre otros aspectos, por su incompatibilidad urbanística”.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial informa desfavorablemente y propone denegar a Meseta y Sol, S.L.U., la Autorización Administrativa Previa y de Construcción para las instalaciones de evacuación compartida “SET Sierra Plana 1 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 1 – SET Biescas”.



Cuarto. – Proyecto técnico.

El proyecto de ejecución de la subestación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 7 de julio de 2021, y nº de visado VD02369-21A.

El proyecto de ejecución de la línea está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 7 de julio de 2021, y nº de visado VD02367-21A.

El proyecto modificado de ejecución de la línea está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 24 de junio de 2022, y nº de visado VD02324-22A.

Quinto. - Tramitación ambiental.

Con fecha 9 de septiembre de 2024 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, dictada en el expediente INAGA 500806/01L/2022/00704, por la que se archiva el citado expediente para formulación de la declaración de impacto ambiental del Proyecto de modificación de la línea de evacuación subterránea 220 kV entre SE “Sierra Plana 1” y SET “Biescas”, en los términos municipales de Sabiñánigo y Biescas (Huesca), del promotor Meseta y Sol, S.L.U. Expediente INAGA: 500806/01L/2022/00704.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014 por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y



Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005 del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo. - Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones “SET Sierra Plana 1 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 1 – SET Biescas”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación.
- Consta en el expediente la Resolución de 9 de septiembre de 2024 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, dictada en el expediente INAGA 500806/011/2022/00704, por la que se archiva el citado expediente para formulación de la declaración de impacto ambiental del Proyecto de modificación de la línea de evacuación subterránea 220 kV entre SE “Sierra Plana 1” y SET “Biescas”, en los términos municipales de Sabiñánigo y Biescas (Huesca), del promotor Meseta y Sol, S.L.U. Expediente INAGA: 500806/01L/2022/00704.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-Propuesta de Resolución de fecha 9 de octubre de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de infraestructura de evacuación compartida compuesta por “Subestación Sierra Plana 1 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 1 – SET Biescas”, promovida por Meseta y Sol, S.L.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en aplicación de la normativa legal señalada,



RESUELVO

Primero. - Denegar la autorización administrativa previa a Meseta y Sol, S.L.U. para las instalaciones de evacuación compartida “SET Sierra Plana 1 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 1 – SET Biescas”.

Segundo. - Denegar la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de las instalaciones “SET Sierra Plana 1 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 1 – SET Biescas”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente
La Directora General de Energía y Minas
M^a Yolanda Vallés Cases